

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Tevez, Alcides Fabián, DNI N°: 18.163.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados PREVENCIÓN ART SA c/TEVEZ ALCIDES FABIAN s/Consignación; CUIJ N° 21-04802940-7, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Dr. Diego Romero, secretario.

\$ 50 507238 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Primera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES C/ SCHOLTUS SERGIO LUCIO y otros s/Cobro de. pesos - Rubros laborales; 21-04801262-8 tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. Agréguese, Declárese Rebelde a los herederos del demandado Sergio Lucio Scholtus, Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AD-110C del listado de oficio, fijase el día 03 de Octubre de 2023, a las 11:00hs. Notifíquese. cam Dr. Aníbal Miguel López, Secretario.

S/C 507251 Sep. 25 Sep. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ N° 21-10758112-7 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Ifran Antonela Magali, D.N.I N° 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente CONTROL de legalidad de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Dafthan Cristofer Facundo Ifran. En virtud de ello, cítase y emplázase a la progenitora Antonela Maggali Ifran para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las

pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos. bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3) Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 y su prórroga; CUIJ N° 21-10749153-5, dejando debida constancia en el sistema informático. Ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños sujetos de protección (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Dese intervención al Defensor General interviniente. Atento el domicilio desconocido de la Sra. Ifran, procédase a notificar por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPC. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 19 de septiembre de 2023.

S/C 507229 Sep. 25 Sep. 27

Filiación: Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CALLIGARO, MARÍA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ, MATIAS s/Filiación; (CUIJ N°: 21-10555047-9) El señor Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Agréguese. Por cumplimentado con el proveído del 23/06/23 (fs. 92). Señálase nueva fecha de audiencia a los fines requeridos - extracción de sangre-, citándose a María de los Milagros Calligaro conjuntamente con su hija Morena Isabella Calligaro, y al demandado Matías Gastón Alvarez para el día 27/10/2023, a las 08:15 horas, para que comparezcan munidos de sus D.N.I. a la Oficina de Certificaciones ubicada en el Palacio de Tribunales (San Jerónimo 1551) a fin de que proceda a la extracción de muestras de sangre -la que se llevará a cabo en el Consultorio Médico Forense (Subsuelo de Tribunales) a fin de realizar la pericial de autos. El demandado será notificado con transcripción de los apercibimientos legislados en el artículo 579 del CCCN, el que se transcribirá en la cédula notificatoria. Asimismo, notifíquese la integración actual del Tribunal con los jueces: Gastiazoro, Malvestiti y Della Siega. A fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos y al domicilio real denunciado en autos. Notifíquese a la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial con la debida antelación, y por cédula, la que deberá contener: fecha y hora de extracción de muestras, nombres y apellidos y DNI de las personas a realizarse la misma. Asimismo, a los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que el proveído de fecha 26/08/2016 (fs. 14 y vto.), señálase fecha de audiencia de vista de causa Art. 555 CPCC para el día 15/2/2024 a las 11:15 horas. Notifíquese al Defensor de Ausentes Dr. Tuljak. Notifíquese digitalmente a la Defensora General Civil N° 2, por Secretaría". Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez). Consecuentemente se cita, llama y emplaza al Sr. Alvarez, Matías Gastón D.N.I. N° 37.037.099 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de septiembre de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

\$ 100 507186 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos MORALES, ARGENTINO MANUEL Y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157313-7) se ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su

parte pertinente: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial y por cédula en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dr. Esteban Masino -Juez- Dra. Silvina Montagnini - Secretaria. Santa Fe, 04 de septiembre de 2023.

\$ 50 507192 Sep. 25 Sep. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BROGGINI, AGUSTINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02041097-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Agustina Broggin, DNI N° 32.521.387, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pje Ingenieros 7750/52 dpto. interno de Santa Fe y legal en calle Padilla 3319 Dpto. 6 Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 507158 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BRUNO, RODRIGO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 21-02041904-8, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 SEP 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO NTCOLAS BRUNO, DNI 37.451.144, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle s/n Barrio Estanislao López de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legal en calle San Jerónimo 3 194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 1 3)

Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 507157 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, PATRICIO JESUS NAZARENO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040205-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/9/23. 1) Declarar la Quiebra de Patricio Jesús Nazareno Fernández, apellido materno Casco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 11.479.313, con domicilio real en calle Av. Perón 2850 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507156 Set. 25 Set. 29

Autos: MACIEL, BRIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ nº 21-020283820) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$594.381,28) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$254.734,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 507153 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02034611-3, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la

suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Gastón Nicolás Redondo (\$ 254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.- 2) Regular los honorarios del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$254.734,84.- (...). 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507148 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONSIN, LARA MARLENE s/Solicitud propia quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02040745-7), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 27/10/2023, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 15/12/2023 y 29/2/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Juez a/c: Dr. Carlos Marcolín; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre 2023.

S/C 507147 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FERNANDO ALFREDO s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02016730-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Germán Tardivo (\$ 254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. (. . .) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.-. 2) Regular los honorarios del Dr. Germán Tardivo en la suma de \$254.734,84.- (...) 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507150 Set. 25 Set. 26

Por así estar dispuesto en los autos: CABRAL MARIA JOSE s/Quiebra (Expte. N° 21-02041811-4). El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera

Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cabral María José, apellido materno Borgoratto, argentina, D.N.I. N° 25.329.199, CUIL Nro 24-25329199-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Sarmiento 725 de la Ciudad de Coronda y legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico aún lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única

de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 507141 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Juez, Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, por decreto de fecha 13/09/2023, se hace saber que en los autos: COLMAN, GISELA IVANA s/Quiebra (CUIJ 21-02018697-3), se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 458.971,40) y \$ 30% para la letrada patrocinante de la fallida, Dra. Fabiana Sosa Fanoni (\$ 196.702,04). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 13/9/2023 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto para poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución del art. 218 de la Ley de Concursos y quiebras. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 507114 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RIOS, CELINA MIRTA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02038736-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de abril de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Celina Mirta Ríos, DNI Nº 10.523.413, de apellido materno Silva, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Larrechea Nº 8267, Barrio Los Troncos, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, depto B de esta ciudad de Santa Fe, Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Agréguese. Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo, en consecuencia a re programar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/10/2023. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/11/2023 y la del 14/02/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo

de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 21/04/2023. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 507129 Sep. 25 Sep. 26

En los autos caratulados CABRAL, MARIA JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041811-4, que tramitan por ante Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti constituyendo domicilio en calle San Martín 3008, Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 3/11/2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, septiembre de 2023.

S/C 507081 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SABA, NOELIA CELESTE s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02024928-2) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 458.971,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. José María Berlanga en la suma de \$ 196.702,04. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3562. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Por cumplimentado lo requerido. Por presentado. Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Firmado: Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 15 de septiembre de 2023.

S/C 507184 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Síndico CPN Cristian Guillermo Cuello ha presentado un

informe que contiene el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios. Lo que se publica por tres (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: SANCHEZ, TERESA SILVIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21- 02016132-6. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.

S/C 507253 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados UZIN, GABRIEL ANDRÉS s/Quiebras; (Expte N° 232/12 CUIJ N° 21-00960854-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de Gabriel Andrés Uzin, DNI N° 27.422.913, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez (Secretario), Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 15 de septiembre del año 2023.

S/C 507250 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARGAS, MARIA LAURA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02040865-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2023: Vistos:... Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Laura Vargas, DNI N° 10.874.522, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en Pasaje Madeo 9956 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 507249 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCALANTE

LAMAYER, NANCI MARCELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02029340-0 presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de agosto de 2023 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 594.381,28 para el CPN Cuello Cristian Guillermo y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 254.734,84 (9,48 jus) para el Dr. Jorge Ariel Morel (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2023 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 507227 Sep. 25 Sep. 26

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 05 y 12 de setiembre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ACQUAFRESCA MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; Expte CUIJ N° 21-02033356-9, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos , contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 05 de septiembre de 2023 ... Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano . . . y regular los estipendios del Dr. Scipione, Tomas Francisco. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 8473. Insértese. Hágase saber. Santa Fe, 12 de Septiembre de 20231 ...Por contestada la vista en los términos expresados, agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Setiembre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo el art. 89 de la ley 24522. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 507203 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PETRUCCI, BETIANA PAOLA c/Sucesores de GUADALUPE CARMEN FESSIA y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-04797647-9, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al Sr. Raúl Norberto Meza y a Laura Guadalupe R. Meza, Marcelo Raúl Meza, Norberto Adrián Meza y Claudia Noemí Meza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibe en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro (secretaria).

S/C 507131 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Santiago Asselborn, DNI N° 2.049.878, para que en los términos del artículo 597 del CPCC, comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSE c/ASSELBORN SANTIAGO y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22621106-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Halls del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/965 Acta N° 3. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

\$ 33 507149 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaria Segunda de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Claudio Martín Silva DNI N° 25.339.527 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/SILVA CLAUDIO MARTIN s/Sumario; CUIJ N° 21-14717667-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 18 de Marzo de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido y el correo electrónico denunciado. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la reinscripción de la inhabilitación general del demandado, ordenada en 17.02.11 (f. 110), y reinscripción ordenada en 17.12.15 (f. 133). A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al Otrosí digo: A los fines de que tome conocimiento de la medida y la comunique a las demás entidades bancarias, sin afectación de cuentas sueldo y/o de la seguridad social, ofíciase al Banco Central de la República Argentina, como se solicita, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese art. 62 inc. 3° CPCC. Fdo: Deud (Juez), Díaz (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Notifíquese. Fdo: Dra. Marcela Silvia Laszuk, Prosecretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Agosto de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Claudio Martín Silva, los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo: Marcela S. Laszuk, Prosecretaria - Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 16 de agosto de 2023.

\$ 33 507154 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana Marin (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTONIO -Hoy cesionarios: SOSA, JUAN DOMINGO Y TANNEUR, JESICA BETIANA c/REY LEYES FLORENTINO GUILLERMO y otros s/Usucapión; 21-00028229-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Previo a todo trámite, encontrándose acreditado el

fallecimiento del codemandado Javier Eugenio Rey (fs. 91). Cítese por edictos a sus herederos. Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación a fin de que informe respecto de los herederos declarados y sus domicilios. Acompañe el oficio diligenciado a la Secretaría Electoral y agregado mediante escrito cargo 10870/22 en debida forma. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Vivian Marín (Juez). Santa Fe, 10 de julio de 2023.

\$ 50 507187 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (Expte. CUIJ N° 21-02010559-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de agosto de 2.023. Vistos:... Resulta:... Considerando: resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor de Mario Fernando Montero, el inmueble descripto como: inscripto a nombre de Luciano Montero al Tomo 180 Impar, Folio 1821, N° 41639 Año 1953 Departamento La Capital, bajo la siguiente descripción: "Una fracción de terreno, ubicada al Norte de esta ciudad, con frente al Este, sobre el pasaje Luis María Drago, entre las calles Córdoba y J.B. Iturraspe, a los diecisiete metros veinte centímetros hacia el Sud, de su intersección con la primera entrecalle, se designa como lote número diecisiete en el plano inscripto en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro en la Municipalidad de esta ciudad bajo el número quinientos veintiuno; Y se compone de ocho metros de frente por catorce metros de fondo; encerrando una superficie de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Este, pasaje Juan María Drago, al Norte, lote dieciocho, al Sud lote dieciséis y al Oeste aparte del lote veinte, todos del mismo plano citado. Se oficiará sus efectos al Registro General. 2- Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciense al Registro General de la Propiedad. Fdo.: Susana Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 14 de agosto de 2.023.

\$ 90 507163 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/PIETRANTONI, ALBERTO Y OTRO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394814-9, se ha ordenado citar por este medio a Alberto Pietrantonio y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra el Sr. Pietrantonio, Alberto y otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12.01.00.158279/0001, por el cobro de la suma de \$ 9.791,67, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costa. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para interés, y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas

Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 9.791,67, con más la suma de \$ 4.895,83 oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs, y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.P; y notifiquen por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifiquen. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro decreto: Sastre, 20 de Abril de 2023. Agréguese informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del Inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaria la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 11 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y a lea fines de la Intimación de pago ordenada en fecha 17/04/2023 (fa. 13), ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505743 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESÚS y otro s/Ejecución fiscal; CUJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado citar por este medio a Walter Jesús Favaro y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable Y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073142/0002 y N° 08-43-00-073142/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida. Sastre, 24 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Favaro, Walter Jesús y Otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las Partidas Impuesto Inmobiliaria N° 08-43-00-73142/0003 y 08-43-00-73142/0002, por el cobro de la suma de \$ 53.123,37, en concepto de Tase Retributiva par Canalización, con mis Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con mis el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Moría Juana. Trábase embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 53.123,37, con más la suma de \$ 26.561,68, oficiándose a sus efectos al Registro General del la Propiedad de Santa Fe, con facultada 4e ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 29 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmando: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo

dispuesto por Ley 9830.

S/C 505736 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FOBELLI, ALBERTO EMILIO Y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394774-7, se ha ordenado estar por este medio a Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario: N° 12-08-00-166622/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de Impuesto inmobiliario N° 120800-166622/0001; por el cobro de la suma de \$ 8.399,80, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Citase de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente por intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 8.399,80, con más la suma de \$ 4.199,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:16 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaria la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe de SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de julio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505745 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Lencinas, Cristian Alfredo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037855-4, por Resolución de fecha 17.02.2023, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristian Alfredo Lencinas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Rodriguez, DNI: 33.039.757, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2166 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambo de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y

para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 507615 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados autos "OCHOTECO, JUAN ROQUE S. SUCESORIO Y SU ACUMULADO MASETTI, YOLANDA S. SUCESORIO CUIJ 21-02025322-0 - RECONSTRUCCIÓN" (CUIJ N° 21-00029351-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MASETTI, YOLANDA, DNI LC 2.400.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. GISELA, GATTI, Secretaria; DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez. Artículo 2340 CCC: "(...) Se notifica... por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días."

\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de don Magnago, Luis Roberto, D.N.I. N° M. 2.394.515 y doña Kaefer, Florinda Federica, D.N.I. N° F. 6.109.978, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MAGNACO, LUIS ROBERTO y KAEFER, FLORINDA FEDERICA; (CUIJ 21-26189976-8), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Artículo 2340 CCyCN). San Justo (SF), 22 de Septiembre de 2.023. Cecilia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: HEREDIA, LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02040707-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto Heredia, D.N.I. 13.493.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: GODOY, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, (CUIJ N° 21-02040531-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GODOY, MIGUEL ANGEL, DNI N° M8.467.337, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 26/04/2023. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: AGUIRRE MOYANO, PEDRO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036344-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Beda Leiva, DNI N° F6.108.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: AGUIRRE MOYANO, PEDRO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036344-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Aguirre Moyano, DNI N° M2.391.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Quinta Nominación) en autos caratulados MERLO, LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041107-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Alberto Merlo, D.N.I. 6.253.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: SIMOINE NELIDA REGINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02000162-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Nélide Regina Simoine, L.C. 02.358.309, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta N° 3). Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos CAMPOS, YGNACIA CLESIA Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02039083-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Campos, Ygnacia Clesia, DNI N° 2.837.582 y Frutos, Eufemlo Ermita, DNI N° 6.197.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez.

\$ 45 Sep. 25

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, de Distrito de la ciudad de Ceres N° 10, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jesús Alberto Albornoz, D.N.I. 31.243.413, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los Autos caratulados ALBORNOZ JESUS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-17429874-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Ceres, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o

sucesores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por la causante: Aide Margarita Ramírez, DNI N° 10.061.770, fallecida el día 22 de Noviembre de 2022 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio en calle N° 842 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. El presente se publicará 5 (cinco) veces en 10 (diez) días, en autos: RAMIREZ, AIDE MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430491-9.

\$ 45 Set. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres (SF), dictada en autos; CIGNETTI OSERVANDO U OBSERVANDO JUAN s/Sucesorio; CUIJ 21-17430131-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Cignetti Oservando u Observando Juan, DNI N° 6.277.710, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulado: VACAFLORES, NELLY NORMA y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26140538-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Nelly Norma Vacaflores, D.N.I. N° 6.306.186 y Carlos Giambalvo, DNI N° 6.266.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 7 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 507220 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulado: REYNOSO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26138805-4), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Roberto Luis Reynoso, D.N.I. N° 14.159.294, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 507221 Set. 25 Set. 27

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DIAZ MARÍA ELENA c/PREVENCIÓN ART SA s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-23699425-9, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 12/05/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Esteban Domingo Zanabria (DNI N° 13.957.281) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de junio de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 507230 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DOMINGUEZ MARCELA TAMARA y otros c/PREVENCIÓN ART SA s/Indemnización por fallecimiento; CUIJ N° 21-23699551-5, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 08/06/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Arnaldo Andrés Argañaraz (DNI N° 37.797.617) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 04 de julio de 2023. Maria Victoria Trossero, secretaria.

S/C 507228 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SANCOR c/FARÍAS, DIEGO MARCELO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-24541300-6), se notifica al demandado, Sr. Diego Marcelo Farías los siguientes decretos: Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Agréguese la boleta

colegial acompañada. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación enjuicio. Notifíquese. Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 31 de Julio de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo informado por la Oficial Notificadora, a lo solicitado. Oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, líbrese oficio en legal forma a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe el domicilio actual del demandado. No4fíquese. Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 23 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo expuesto y la contestación de oficio obrante a fs. 32, reiterase el oficio oportunamente ordenado, por Secretaria. Notifíquese. Dra. Delfina Nasetta (Prosecretaria). Otro Decreto: Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del CPCC, notifíquese la rebeldía al accionado, por edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 12 de septiembre de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

§ 80 507194 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 con domicilio en calle 12 de octubre N° 45 de Rafaela y a Dimsa SA, CUIT N° 30-71080207-2 que en autos EMILIO WALTER y otros SA c/DIMSA SA y otros s/Daños y perjuicios; 21-24201363-5, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 4 de Agosto de 2023. (...). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 10 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, la que será llevada a cabo ante la Suscripta y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Notifíquese digitalmente por Secretaria. Asimismo y dado que la audiencia precedentemente dispuesta es de tipo conciliatoria, notifíquese el presente proveído a las partes en sus domicilios reales quedando a cargo de los profesionales intervinientes su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Carignano Verónica - Abogada - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Abogada- Jueza. Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado por: Verónica Carignano Abogada- Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela.

§ 90 507136 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENARA REMIGIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16533718-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Remigio Menara DNI N° 93.494.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507098 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OGGERO DIONISIO JOSE s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24197706-1, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Dionisio José Oggero DNI N° 6.268.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507095 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ JUAN s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966080-8; Expte. N° 1733/2015, por el presente se le hace saber al Sr. González Juan DNI N° 22.715.769 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Agosto de 2020. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507092 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EWTUJ SUSANA AGUSTINA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24193975-5, se cita de remate a la parte demandada Susana Agustina Ewtuj DNI N° 17.601.621, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MIGUEL ANGEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966392-0; Expte. 98/2016, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Miguel Angel Villarreal DNI N° 8.280.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA OSCAR SEFERINO s/Apremio; CUIJ N° 21-23964765-8; Expte. N° 418/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Oscar Seferino Sequeira DNI N° 6.130.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Saa Fe. Notifíquese do.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 507090 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YACOB MELISA GISEL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24188663-5, por el presente se le hace saber a YACOB MELISA GISEL, DNI 35.440.169, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Duilio M Francisco Hail, Juez. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretaria.

S/C 507088 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA LUIS ENRIQUE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24020351-8; Expte. 659/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. LUNA LUIS ENRIQUE DNI 23.363.183, último domicilio calle Rivadavia N° 818 Zárate (Pcia. De

Buenos Aires), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica por 3 días el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la. Ley Provincial N° 3456.

S/C 507087 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAIDUJ MERHEY y Otros s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-23965642-8; Expte. 1295/2015, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de MERHEY PAIDUJ, DNI 6.281.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 7 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 507099 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PODIO ESTEBAN DOMINGO JOSE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24196348-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. Esteban Domingo José Podio, DNI 12.107.264, último domicilio calle Buenos Aires N° 778 Santiago del Estero (Pcia. De Santiago del Estero), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 días, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 507085 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24195118-6, BULACIO NOLBERTO RAMON y Otros s/Sucesorio, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLBERTO RAMON BULACIO, M. L.E. N° 5.291.381, fallecido en fecha 22-09-2.016 en la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal. Fdo. Dra. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Rafaela, Setiembre de 2.023.

\$ 45 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24205093-9 ROSSO IVES MIGUEL S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de IVES MIGUEL ROSSO, D.N.I. 13.358.632, fallecido el 17/06/2023 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Italia N° 610 de la localidad de Tacural - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P .C.C. Fdo: Dr. Matías Raúl Cólón -Juez- Dra. Sandra Inés Cerliani -Secretaria-. Rafaela, 22 De septiembre de 2023

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24205093-9 ROSSO IVES MIGUEL S/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de IVES MIGUEL ROSSO, D.N.I. 13.358.632, fallecido el 17/06/2023 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Italia N° 610 de la localidad de Tacural - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P .C.C. Fdo: Dr. Matías Raúl Cólón -Juez- Dra. Sandra Inés Cerliani -Secretaria-. Rafaela, 22 De septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218

de la L.C.Q. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Que, asimismo, del análisis de la causa surge que no ha tenido un trámite complejo, por cuanto no fueron presentados informes individuales, así como tampoco el informe general. Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de los funcionarios por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 LCQ). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera instancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se clausura por falta de activo o se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar teniendo en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudencialmente la labor llevada a cabo por los funcionarios. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por los profesionales. Que atento al trabajo desplegado por el Sindica y los apoderados de la fallida, entiendo prudente establecer que dicho monto habrá de ser distribuido en un 70% para el Síndico y el 30% restante a los apoderados de la fallida. Que en función de lo expuesto y derecho aplicable, es que; RESUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. II) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN Horacio Raúl Germano - Sindico- en la suma de \$ 350.000 y de los Dres. Luis Maximiliano Bazan y Esteban Nicolás Cattaneo -apoderados de la fallida- en la suma \$ 150.000, equivalente a 5,58 unidades jus (monto de la unidad jus \$ 26.868,55), y fijase -sobre los honorarios regulados- una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. III) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. IV) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. V) Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). VI) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro vilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Agosto de 2023.

S/C 507206 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mariana Rocio Sandoval, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.153.281, CUIL N° 27-32153281-6, domiciliada en calle 107 N° 754 B° Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la misma, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Macarena Ayelén Martínez, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada Dra. Marlen Espíndola, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de MACARENA AYELEN MARTINEZ, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF). 2). Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces, ofíciase. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7). Fijar el día 04 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 06 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 11 de diciembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 12 de febrero de 2024 el informe General. 8). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una

cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2023.

S/C 507208 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAYAL ANGELICA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24926081-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANGELIZA BEATRIZ MAYAL DNI N° F 5.271.352 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 25
